

5. En caso de que las disposiciones del párrafo 1 *supra* fuesen insuficientes para atender los fines normalmente relacionados con el Fondo de Operaciones, se autoriza al Secretario General a que utilice en 1963, en las condiciones aprobadas por la resolución 1341 (XIII) de la Asamblea General de 13 de diciembre de 1958, sumas en efectivo tomadas de los Fondos y Cuentas Especiales que tiene bajo su custodia o procedentes de préstamos autorizados por la Asamblea.

1201a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1962.

B

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Fondo de Operaciones²⁵ y las recomendaciones y observaciones al respecto formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁶,

Observando que la cuantía del Fondo de Operaciones debe aumentarse, en virtud de las disposiciones de la resolución A *supra*, a la suma de 40 millones de dólares para el año que termina el 31 de diciembre de 1963,

1. *Pide* al Secretario General que investigue todas las posibilidades de lograr la liquidación de las cuotas atrasadas y el pronto pago de las cuotas corrientes para el presupuesto ordinario, e informe de sus esfuerzos a tal efecto a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones;

2. *Decide* examinar de nuevo en su decimoctavo período de sesiones la cuantía que ha de tener el Fondo de Operaciones.

1201a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1962.

1864 (XVII). Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas presentado por el Secretario General para el año 1963²⁷, y las observaciones y recomendaciones formuladas al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁸,

Teniendo presente lo dispuesto en su resolución 1854 B (XVII) de 19 de diciembre de 1962, por la que crea un Grupo de Trabajo de veintiún miembros encargado de estudiar métodos especiales de financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz que supongan grandes gastos, tales como las del Congo y del Oriente Medio, y de presentar un informe al respecto antes del 31 de marzo de 1963,

1. *Decide* continuar la cuenta especial de gastos de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas;

2. *Autoriza* al Secretario General a gastar hasta el 30 de junio de 1963 una suma que en promedio

²⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimo-séptimo período de sesiones, Anexos, tema 62 del programa, documento A/C.5/951.

²⁶ *Ibid.*, documento A/5331.

²⁷ *Ibid.*, temas 32 y 63 del programa, documento A/5187.

²⁸ *Ibid.*, documento A/5274.

no exceda de 1.580.000 dólares mensuales para sufragar el mantenimiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

1201a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1962.

1865 (XVII). Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el presupuesto y la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo²⁹ y el informe acerca de esta cuestión preparado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁰,

Teniendo presente lo dispuesto en su resolución 1854 B (XVII) de 19 de diciembre de 1962, por la que crea un Grupo de Trabajo de veintiún miembros encargado de estudiar métodos especiales de financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz que supongan grandes gastos, tales como las del Congo y del Oriente Medio, y de presentar un informe al respecto antes del 31 de marzo de 1963,

1. *Decide* continuar la cuenta *ad hoc* de gastos de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo;

2. *Autoriza* al Secretario General a gastar hasta el 30 de junio de 1963 una suma que en promedio no exceda de 10 millones de dólares mensuales para proseguir las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo.

1201a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1962.

1866 (XVII). Convocación de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Teniendo presente lo dispuesto en su resolución 1854 B (XVII) de 19 de diciembre de 1962, por la que se crea un Grupo de Trabajo de veintiún miembros encargado de estudiar métodos especiales de financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz que supongan grandes gastos, tales como las del Congo y del Oriente Medio, y de presentar un informe al respecto antes del 31 de marzo de 1963,

Habiendo autorizado hasta el 30 de junio de 1963 la continuación de los gastos para las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo y la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas,

1. *Decide* convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General antes del 30 de junio de 1963 con el propósito de examinar la situación financiera de la Organización habida cuenta del informe del Grupo de Trabajo de veintiún miembros creado por la resolución 1854 B (XVII);

2. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Presidente de la Asamblea General en el decimo-séptimo período de sesiones y teniendo en cuenta los acontecimientos del primer semestre de 1963, señale la

²⁹ *Ibid.*, documento A/5352.

³⁰ *Ibid.*, documento A/5366.